

con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Cala d'Or, a 24 de junio de 2003.—Los Administradores Únicos de las tres sociedades intervinientes en la fusión, Doña Victoria Reynes Amengual, D. Andrés Roig Florit.—40.281.

2.ª 2-9-2003

CHACO CREIXELL, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Universal de accionistas de la Sociedad, en sesión, celebrada el 31 de julio de 2003, ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	32.618,98
Anticipos a proveedores	1.005,69
Deudores varios	6.427,44
Administraciones Pcas.	2.077,61
Inv. financ. temp.	196.740,12
Tesorería	2.472,00
Total Activo	241.341,84
Pasivo:	
Capital social	201.339,05
Reserva legal	11.467,86
Reserva voluntaria	28.534,93
Total Pasivo	241.341,84

Pamplona, 1 de agosto de 2003.—El Liquidador, José Jané.—40.290.

GRUPO C-3, S.A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 6 de mayo de 2.001 acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de esta sociedad, aprobando el siguiente Balance Final que es el de disolución y liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos ejercicios anteriores	15.000.000
Total Activo	15.000.000
Pasivo:	
Capital Social	15.000.000
Total Pasivo	15.000.000

Cambrils, 4 de agosto de 2003.—El Liquidador, Olga Noguer.—40.463.

GRUPO LOGÍSTICO HOSPITALARIO, S.L.U.

Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo a su accionista único

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de «Grupo Logístico Hospitalario, S.L.U.», celebrada el 18 de agosto de 2003, ha acordado la disolución, sin liquidación, de la sociedad mediante la cesión global del Activo y del Pasivo al socio único, «Policlínico Vigo, S.A.», y ha aprobado el balance de disolución cerrado a 31 de julio de 2003, que sirve de base a la citada cesión.

Los acreedores de «Grupo Logístico Hospitalario, S.L.U.», y de «Policlínico Vigo, S.A.», podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social de ambas sociedades y tendrán derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión.

Vigo, 20 de agosto de 2003.—El Administrador Único, D. José B. Silveira Martín.—40.265.

J. SIETE, S.A. (Sociedad absorbente)

ORTENSI, S.A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 y 243 de La Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas, celebradas ambas el día 30 de junio de 2003, han aprobado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de Ortensi, S.A., por J. Siete, S.A., y la transmisión en bloque del patrimonio de aquella a esta última, así como la adquisición por la sociedad absorbente, por sucesión universal, de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 28 de mayo de 2003, firmado por el Órgano de Administración de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Girona, de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.

Las referidas Juntas han aprobado los Balances de fusión de las sociedades participantes cerrados a 31 de diciembre de 2002. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el 1 de enero de 2003. El capital de la sociedad J. Siete, S.A., se amplía en la cantidad de 3.005 euros, mediante la emisión de 50 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas. No existen derechos especiales para los accionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones. No se atribuyen ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente al experto independiente que intervenga en el proceso de fusión ni a los administradores de las entidades que se fusionan.

Los accionistas y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Roses, 10 de julio de 2003.—Un Administrador solidario de J. Siete, S.A., Juan Ortensi Ros y un Administrador solidario de Ortensi, S.A., Joan Ortensi Arimany.—40.375.

1.ª 2-9-2003

KEYTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público que la Junta General extraordinaria de la sociedad celebrada el 17 de marzo de 2003 adoptó el acuerdo de ratificar y en su caso volver a acordar el acuerdo adoptado en la Junta General ordinaria de la compañía celebrada el 29 de junio de 1998, de reducir el capital social a cero pesetas, a fin de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante amortización de la totalidad de las acciones, y simultáneamente aumentarlo en setenta millones de pesetas mediante la puesta en circulación de setenta mil acciones nominativas de mil pesetas de valor nominal cada una de ellas e iguales características a las existentes y numeradas correlativamente del 1 al 70.000 ambas inclusive. Dicho acuerdo concede a los accionistas derecho a suscribir setenta acciones nuevas por cada acción antigua, en el plazo de 1 mes desde esta publicación del correspondiente anuncio, en ejercicio del derecho preferente de suscripción, si procede, sobre las nuevas acciones emitidas, en proporción a su participación en el capital social, debiendo desembolsar su total importe íntegro en el momento de la suscripción en efectivo metálico en la cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad, derecho que los accionistas podrán ejercitar en el plazo de 1 mes desde esta publicación. Así mismo, en dicha Junta de 17 de marzo de 2003, se adoptó el acuerdo de ratificar el adoptado en la igualmente mencionada Junta de 29 de junio de 1998 por el cual se faculta ampliamente al órgano de administración para que en el supuesto de que en dicho plazo la suscripción de acciones resultara incompleta, procediera a declarar las suscripciones efectuadas y declarara aumentado el capital en la cuantía de las aportaciones efectuadas, dando nueva redacción al artículo 3 de los estatutos sociales, lo que se hace público, en lo menester, atendiendo al artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de julio de 2003.—El Administrador Único, D. Amancio López Seijas.—40.459.

MOLDTRANS, S. A. (Sociedad absorbente)

H.TRAPP 95, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades indicadas en sesiones celebradas el 30 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Moldtrans, Sociedad Anónima» de «H.Trapp 95, Sociedad Limitada», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en este Registro el 23 de junio de 2003, al cual también fue aprobado por unanimidad por las juntas.

Por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la absorbida, no procede realizar canje alguno de acciones, no modificándose los Estatutos Sociales de la absorbente, y quedando disuelta la sociedad absorbida sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Los efectos contables de la fusión se producen a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de julio de 2003.—El Administrador de las sociedades fusionadas, D. Marcelino Moldes Castillo.—40.369.

2.ª 2-9-2003